



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Victor Adrian Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política Local, y los artículos 67, párrafo 1, inciso e), y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE, EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como sabemos, la discapacidad auditiva consiste en la deficiencia total o parcial de la audición de un ser humano. Este déficit auditivo se puede clasificar en hipoacusia y sordera; las personas que poseen hipoacusia se caracterizan por contar con una audición parcial, es decir, su capacidad de audición es menor, sin embargo, esta puede mejorar con el uso de “audífonos”, es decir aparatos electrónicos que amplifican los sonidos. Por otra parte, las personas sordas son las que poseen una deficiencia total o profunda.

Si bien es cierto, esta discapacidad aparece como invisible, ya que no presenta características físicas evidentes. Se hace notoria fundamentalmente por el uso del audífono y en las personas que han nacido sordas o han adquirido la pérdida auditiva a muy temprana edad, por el modo de hablar.

Por lo anterior y ante la necesidad del referido sector de comunicarse con el resto de la población, se ha desarrollado un sistema mediante el cual se facilita la comunicación directa con personas con discapacidad auditiva: el Lenguaje de Señas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Lengua de Señas Mexicana, es una lengua natural que utiliza signos que se realizan con las manos, en combinación con la expresión gestual y corporal, gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca dicho lenguaje.

De acuerdo con los datos emitidos por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del 2014, en Tamaulipas, 51 de cada 1000 habitantes, padece de algún tipo de discapacidad; de las cuales, el 30.5% cuentan con discapacidad auditiva.

La Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, en diversos numerales establece que los gobiernos estatal y municipales, deberán coadyuvar con los medios de comunicación, proporcionando intérpretes para que las personas con discapacidad auditiva puedan acceder a cualquier tipo de información, además, entre otras cosas, impone la obligación de diseñar, implementar programas formación y certificación de intérpretes y demás personal especializado en la difusión y uso de la Lengua de Señas Mexicana.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, corresponde también a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, proveer las acciones y programas necesarios para la plena inclusión y bienestar de las personas con discapacidad, en virtud de que esta, cuenta en su estructura orgánica, como lo es la Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables, la cual, de acuerdo con el artículo 34 fracción I del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, tiene, entre otras atribuciones, la de preparar, promover y aplicar programas y acciones de prevención y solución de problemas relacionados con los derechos humanos de los grupos vulnerables.

Bajo ese tenor, y al ser las personas con discapacidad auditiva un grupo social vulnerable, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a fin de que promueva y realice acciones que contribuyan a la obtención de un mejor desarrollo social para estas personas.

Por las consideraciones antes expuestas, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE, EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUESTRO ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A GARANTIZAR UNA MAYOR PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, A FIN DE LOGRAR EN NUESTRA ENTIDAD LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 10 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**Dip. Carlos Alberto García
González
COORDINADOR**

**Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
VICECOORDINADOR**

**Dip. Ana Lidia Luévano de los
Santos**

**Dip. Beda Leticia Gerardo
Hernández**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**Dip. Brenda Georgina Cárdenas
Thomae**

Dip. Issis Cantú Manzano

**Dip. Juana Alicia Sánchez
Jiménez**

**Dip. María de Jesús Gurrola
Arellano**

**Dip. María del Carmen Tuñón
Cossío**

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

**Dip. Ángel Romeo Garza
Rodríguez**

**Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández**

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. Glafiro Salinas Mendiola

**Dip. Joaquín Antonio Hernández
Correa**

Esta página corresponde al proyecto de **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE, EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUESTRO ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A GARANTIZAR UNA MAYOR PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, A FIN DE LOGRAR EN NUESTRA ENTIDAD LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.** Firmada el 10 de enero del 2018.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dip. José Ciro Hernández Arteaga Dip. Pedro Luis Ramírez Perales

**Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez**

Dip. Victor Adrian Meraz Padrón

Esta página corresponde al proyecto de **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, RESPETUOSAMENTE, EXHORTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NUESTRO ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A GARANTIZAR UNA MAYOR PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, A FIN DE LOGRAR EN NUESTRA ENTIDAD LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.** Firmada el 10 de enero del 2018.